

## III. Otras disposiciones

### CORTES GENERALES

**1032** *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1988, de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, relativa al informe remitido por ese Alto Tribunal sobre la fiscalización realizada al Ayuntamiento de Aldeanueva de la Sierra (Salamanca).*

La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 15 de noviembre de 1988, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal sobre la fiscalización realizada al Ayuntamiento de Aldeanueva de la Sierra,

Acuerda:

Primero.—Requerir al Tribunal de Cuentas para que solicite al Ayuntamiento la información precisa de las correcciones efectuadas a las irregularidades y anomalías señaladas en el informe, así como las actuaciones habidas como consecuencia de las responsabilidades administrativas.

Segundo.—Asimismo, solicitar al Tribunal de Cuentas informe a la Comisión del resultado que proceda, respecto a la depuración de posibles responsabilidades contables, de los puntos cuarto y quinto de las conclusiones del informe.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 1988.—El Presidente de la Comisión, Ciriaco de Vicente Martín.—Visto bueno: El Secretario primero, Angel García Ronda.

La Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 10 de diciembre de 1986, acordó requerir al Tribunal de Cuentas la realización de una auditoría sobre la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Aldeanueva de la Sierra (Salamanca), referida a los años 1979 a 1983.

En cumplimiento del citado acuerdo, el Pleno de este Tribunal, en relación con los resultados de la fiscalización selectiva, realizada en base a las cuentas rendidas y a la documentación disponible en el periodo 1979 a 1986, a tenor de lo dispuesto en los artículos 9.1, 11 b), 12 y 14.1 de la Ley Orgánica de este Tribunal número 2/1982, de 12 de mayo, ha acordado, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1988, elevar

#### A LAS CORTES GENERALES Y AL PLENO DE LA CORPORACION

el presente informe relativo a los resultados de la fiscalización selectiva del Ayuntamiento de Aldeanueva de la Sierra (Salamanca).

#### INFORME DE LA FISCALIZACION SELECTIVA DE LA GESTION ECONOMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA SIERRA (SALAMANCA)

##### SUMARIO

1. *Antecedentes.*
2. *Descripción de la Corporación.*
- 2.1 *Organos de gobierno y gestión.*
3. *Análisis del funcionamiento.*
- 3.1 *Presupuesto y cuetas.*
- 3.2 *Contabilidad y recaudación.*
4. *Gestión financiera.*
- 4.1 *Ingresos.*
- 4.2 *Pagos.*
- 4.3 *Diferencias pendientes de justificar.*
- 4.4 *Resumen gestión financiera.*
5. *Subvenciones y obras.*
- 5.1 *Obras de abastecimiento de aguas.*
- 5.2 *Otras obras.*
6. *Conclusiones y recomendaciones.*

#### 1. *Antecedentes*

En la petición de auditoría se señala la necesidad de «dar luz en las cuentas de la Corporación» desde 1979 a 1986 y, en particular, del destino dado a varias subvenciones recibidas del IRYDA para realizar obras de infraestructura, que nunca se ejecutaron, en el periodo comprendido entre 1979 y 1983, por lo que en la fiscalización selectiva realizada se ha procedido a verificar la contabilidad, analizando los ingresos y gastos del periodo 1979 a 1986 y comprobando los justificantes, documentación y contratos que han podido localizarse, así como el cumplimiento por la Corporación de los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión efectuada.

En su consecuencia, la fiscalización selectiva de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento ha perseguido, fundamentalmente, los siguientes objetivos:

- La correspondencia de las cuentas con la documentación contable disponible y con la realidad.
- Señalar las infracciones, abusos y prácticas irregulares observadas.
- Proponer las medidas a adoptar para su corrección.

#### 2. *Descripción de la Corporación*

Aldeanueva de la Sierra es un pequeño municipio de carácter rural, con una población de 112 habitantes, ubicada en la sierra de la Peña de Francia, a 5 kilómetros de Tamames, donde tienen mercado y Bancos. Su economía es ganadera, de ovino y cerda, y ha perdido un 25 por 100 de población desde el censo de 1981.

##### 2.1 *Organos de gobierno y gestión.*

Los órganos de gobierno y gestión están constituidos por el Pleno y el Alcalde, pudiendo considerarse órganos de gestión, además del Alcalde y Teniente de Alcalde, el Secretario-Interventor, contratado laboral dos días a la semana y la Depositaria, vecina habilitada para esta función, y que no tiene depositada fianza, sin que se disponga de otro personal.

Hasta 1983, estaba agrupada con Cilleros de la Bastida, Cereceda de la Sierra y La Bastida para sostener un Secretario en común.

#### 3. *Análisis del funcionamiento*

En el periodo considerado se pueden distinguir tres etapas distintas en función de los Secretarios nombrados.

La primera etapa comprende desde antes de 1976 hasta febrero de 1984. En esta etapa se aprueban los presupuestos ordinarios y las cuentas generales, excepto la de 1983, en que la cuenta está redactada pero no se presentó al Pleno para su aprobación. No se rinden cuentas de administración de patrimonio ni se tiene actualizado el inventario de bienes, cuyo último asiento es del año 1961. No se lleva control de los valores independientes y auxiliares del presupuesto y no se contabilizan las subvenciones recibidas, desconociéndose el destino dado a las mismas. La Tesorería del Ayuntamiento se custodia en Bancos y Cajas de Ahorro, principalmente, pero existe constancia de que al menos en el Banco de Santander, de Tamames, existe una orden dada el 30 de agosto de 1979 para que se pueda disponer de los fondos municipales «indistintamente» por cualquiera de los tres claveros, Alcalde, Secretario-Interventor o depositario.

La segunda etapa comprende desde el 21 de febrero de 1984 hasta el 9 de julio de 1985. En este periodo no se elaboran presupuestos, no se llevan libros de contabilidad, ni se rinden cuentas de la gestión. Al cesar, el Secretario se llevó la documentación del Ayuntamiento no devolviéndola hasta el momento de realizarse la fiscalización por el Tribunal de Cuentas el 7 de febrero de 1987.

A partir del 9 de julio de 1985 se nombra a un nuevo Secretario contratado a, que procede a regularizar la situación, preparando un proyecto de presupuesto para 1986 y las ordenanzas fiscales que, una vez aprobadas por el Pleno, se han puesto en funcionamiento en el citado ejercicio.

Al entregar la documentación el anterior Secretario en febrero de 1987 se ha preparado una cuenta de movimientos de fondos de 1984 y 1985 que han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación el día 28 de febrero de 1987 conjuntamente con las cuentas del año 1986. Desde 1984 se contabilizan en el presupuesto todas las subvenciones, pero no se lleva la contabilidad de los valores independientes, retenciones, fianzas, recibos a cobrar, etc.

### 3.1 Presupuestos y cuentas.

Se han aprobado los presupuestos de todos los años del periodo considerado, excepto los de los ejercicios de 1984 y 1985. En estos presupuestos no se recogen las subvenciones recibidas ni las obras realizadas hasta 1986.

Se lleva libro de actas hasta el 5 de abril de 1984 en que se redactan a máquina por orden de la Junta de Castilla y León.

Se han rendido y aprobado las cuentas generales de presupuestos de los años 1979, 1980, 1981 y 1982, así como la relación de los ingresos y pagos realizados en 1984 y 1985 y las cuentas de 1986. Las cuentas de 1983 aunque están redactadas no se han presentado a la aprobación del Pleno, sin que se conozcan los motivos de esta omisión que, pudieran estar relacionados con el cambio de la Corporación en mayo de dicho año. Con carácter general no se sigue el principio de devengo sino el de Caja, sin distinguir entre contraídos y pagos.

No se rinden cuentas de administración de patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto ni de caudales.

### 3.2 Contabilidad y recaudación.

Se llevan los libros de intervención de ingresos y pagos, Caja y auxiliar de presupuestos, así como el libro de arqueos. En los libros se encuentran errores, omisiones y tachaduras frecuentes y, en general, no tienen los requisitos exigidos por la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales. Hasta 1983 se lleva un libro auxiliar de subvenciones donde parecen contabilizarse las subvenciones que no se han ingresado en las cuentas bancarias del Ayuntamiento. No se han encontrado justificantes de los asientos de cargo y data del mismo, al no existir mandamientos de ingreso o pago, ni facturas justificativas de los pagos.

La recaudación se realiza directamente por el depositario que recibe los cargos y padrones del Secretario-Interventor, sin que se aplique el Reglamento General de Recaudación. Está en estudio establecer un convenio con los Servicios Recaudatorios de la Diputación que están ahora implantándose en la provincia.

No se han encontrado documentos de contratación de las obras realizadas por la Corporación.

### 4. Gestión financiera

Al no reflejarse contablemente ni existir datos fiables de la totalidad de los ingresos se ha procedido a obtener de los respectivos Organismos, Delegación de Hacienda, Diputación Provincial, Gobierno Civil e IRYDA, información sobre las subvenciones concedidas, procediendo a reconstruir el movimiento de Tesorería en el periodo 1979-1986, partiendo del saldo de fondos presupuestarios existente en el arqueo de 31 de diciembre de 1978, y sin incluir las posibles existencias de metálico de VIAP, que no ha sido posible encontrar.

Las Entidades financieras consultadas han sido las siguientes:

Entidad	Localidad	Num cuenta
Banco de Santander	Tamames (Salamanca)	306.202 - 350.202
Banco de Santander	Tamames (Salamanca)	323.284 - 367.284
Banco de Santander	Tamames (Salamanca)	37.045
Banco Español de Crédito. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca.	Salamanca	879.002
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca.	Tamames (Salamanca)	3111.040.000008-2
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca.	Tamames (Salamanca)	3110.040.000001-2
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca.	Tamames (Salamanca)	3900-10012-0
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca.	Tamames (Salamanca)	3111.000.000012-9

### 4.1 Ingresos.

Durante el periodo analizado, los ingresos liquidados recibidos han ascendido a 31.373.443 pesetas, siendo práctica frecuente hasta 1984, tal como se puede observar en el cuadro adjunto, no reflejar una parte importante de los mismos, correspondientes a subvenciones, en presupuesto (54,72 por 100).

La distribución de estos ingresos, por conceptos, es la siguiente:

Subvenciones	21.236.838	(67,7 por 100)
Transf. Ctes. e Ingre. Patrim.	8.896.073	(28 por 100)
Impuestos y tasas	1.240.532	(4,3 por 100)
Suma	31.373.443	

Estos ingresos se han canalizado en su mayor parte en las cuentas bancarias de la Corporación, con la excepción de las partidas que se detallan a continuación, que han sido cobradas «en mano» y que corresponden a subvenciones del IRYDA.

Año	Pesetas
1979	100.000
1980	1.200.000
1981	125.000
	1.425.000

El detalle de los ingresos, por años, distinguiendo entre ingresos aplicados a presupuesto y extrapresupuestarios, dividido a su vez entre ingresos realizados en las cuentas bancarias o «en mano», es el siguiente:

### INGRESOS

Año	Presupuesto	Extrapresupuestarios		Total
		Bancos	No Bancos	
1979	655.807	-	100.000	755.807
1980	648.035	-	1.200.000	1.848.035
1981	896.994	681.000	125.000	1.702.994
1982	1.726.503	5.861.942	-	7.588.445
1983	1.250.931	9.202.633	-	10.453.564
1984	2.199.915	-	-	2.199.915
1985	1.901.798	-	-	1.901.798
1986	4.922.885	-	-	4.922.885
	14.202.868	15.745.575	1.425.000	31.373.443

### 4.2 Pagos.

Durante el periodo analizado los pagos han ascendido a 30.487.122 pesetas, siendo práctica frecuente hasta 1984, tal como se puede observar en el cuadro adjunto, no reflejar una parte importante de los mismos, correspondientes a obras, en presupuesto (54,8 por 100), dándose además la circunstancia de que presuntos pagos, sin justificación, por importe de 1.488.408 pesetas, no se hicieron desde las cuentas bancarias de la Corporación sino «en mano» por los gestores.

La distribución de estos pagos, por conceptos, es la siguiente:

Obras	19.216.899	(63 por 100)
Gastos personal	5.084.051	(16,68 por 100)
Gastos corrientes	5.154.797	(16,9 por 100)
Otros gastos	1.031.375	(3,42 por 100)
	30.487.122	

Se han considerado pagos, a estos efectos, tanto los que están debidamente justificados en las cuentas de Presupuesto, como los incluidos en un libro auxiliar de subvenciones, que no tienen justificación formal, y los realizados a través de las cuentas bancarias que han podido comprobarse con los acreedores. Es decir, se aceptan todos los pagos reflejados en los libros contables o en las cuentas bancarias, aunque no se hayan localizado los justificantes del pago.

El detalle de los pagos por años, separando los pagos presupuestarios de los extrapresupuestarios y éstos según se hayan realizado por banco o en mano es el siguiente:

### PAGOS

Año	Presupuesto	Extrapresupuestarios		Total
		Bancos	No bancos	
1979	519.013	-	-	519.013
1980	637.368	-	967.389	1.604.757
1981	796.830	-	521.019	1.317.849
1982	1.183.768	5.217.702	-	6.401.470
1983	1.247.108	10.002.633	-	11.249.741
1984	1.447.542	-	-	1.447.542
1985	2.894.596	-	-	2.894.596
1986	5.052.154	-	-	5.052.154
	13.778.379	15.220.335	1.488.408	30.487.122

## 4.3 Diferencias pendientes de justificar.

En el análisis realizado se han encontrado las siguientes diferencias entre los ingresos y pagos no reflejados en el presupuesto que no están debidamente justificadas.

Para su comprobación, y dado que la diferencia surgida se materializa en las operaciones extrapresupuestarias que fueron realizadas a

través de bancos, se han comprobado las diferencias entre la suma de estas operaciones con las presupuestarias y los movimientos que reflejan los extractos bancarios, resultando una diferencia de cuantía similar.

En su consecuencia deberá justificarse los pagos realizados en los años 1979 a 1983 por 461.832 pesetas, que no aparecen reflejadas, como pagos, en los citados ejercicios.

## MOVIMIENTOS DE FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

Año	Ingresos			Pagos			Diferencia	Neto
	Bancos	No bancos	Total	Bancos	No bancos	Total		
1979	-	100.000	100.000	-	-	-	100.000	100.000
1980	-	1.200.000	1.200.000	-	967.389	967.389	232.611	332.611
1981	681.000	125.000	806.000	-	521.019	521.019	284.981	617.592
1982	5.861.942	-	5.861.942	5.217.702	-	5.217.702	644.240	1.261.832
1983	9.202.633	-	9.202.633	10.002.633	-	10.002.633	(800.000)	461.832
1984	-	-	-	-	-	-	-	-
1985	-	-	-	-	-	-	-	-
1986	-	-	-	-	-	-	-	-
	15.745.575	1.425.000	17.170.575	15.220.335	1.488.408	16.708.743	461.832	

Asimismo se ha observado que las subvenciones recibidas del IRYDA se contabilizan en algunos casos por el 90 por 100 de su importe y, en otros, se han efectuado pagos por el 10 por 100 de la subvención de una cuenta llamada «Plan Ordenación Rural Sierra de Francia» abierta en la Caja Rural Provincial, oficina de La Alberca, que no ha sido posible comprobar, por lo que dichos pagos que ascienden a 184.029 pesetas podrían tener la consideración de pagos indebidos al realizarse sin ninguna contraprestación y no haber sido legalmente aprobados.

## 4.4 Resumen gestión financiera.

En el período considerado, 1979-1986, la reconstrucción de los movimientos de la Tesorería nos ofrece los siguientes datos:

	Pesetas
Saldo s/acta de arqueo a 31-12-78	137.157
Ingresos durante el período 1979-1986	31.373.443
Suma	31.510.600
Pagos durante el período 1979-1986	(30.487.122)
Saldo final efectivo	1.023.478
Saldo s/acta de arqueo a 31-12-86	561.646
Diferencia pendiente a justificar	461.832

## 5. Subvenciones y obras

Durante el período analizado, se recibieron las subvenciones de Organismos oficiales que a continuación se detallan, por el importe líquido recibido:

## SUBVENCIONES 1979-1986

Organismo	Concepto	Importe
Diputación Provincial	Abastecimiento de agua	13.702.592
Diputación Provincial	Obras complemento abastecimiento de agua	2.176.948

Organismo	Concepto	Importe
Diputación Provincial	Casa Consistorial	352.298
		16.230.838
Ministerio de Agricultura	Báscula	125.000
IRYDA	Abastecimiento de agua	1.741.000
IRYDA	Reparación Ayuntamiento	200.000
IRYDA	Reparación cementerio	100.000
IRYDA	Pavimentación	1.400.000
IRYDA	Báscula	240.000
IRYDA	Cerramiento montes	300.000
IRYDA	Depósito basuras	100.000
IRYDA	Consultorio médico	300.000
		4.381.000
MOPU	Secretaría Ayuntamiento	500.000

## 5.1 Obras de abastecimiento de aguas.

Por su importancia se ha destacado esta obra, que tiene presentada una reclamación judicial pendiente en contra del Ayuntamiento.

Esta obra se inicia en 1980 y finaliza en 1982, ascendiendo a 20.856.025 pesetas el importe íntegro certificado.

Se adjudicó directamente por la Corporación al Contratista don Maximino Díaz Curto, que falleció durante su realización, siendo sustituido por su hermano, sin liquidar la obra realizada.

No se ha localizado documentación de este contrato en el Ayuntamiento, y la única información disponible ha sido la facilitada por la Diputación Provincial, y la reclamación presentada por la viuda del Contratista a la Corporación.

En el estado adjunto se relacionan las certificaciones de obra expedidas, señalando su situación y detallando a continuación las incidencias de más relieve.

## OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, ADJUDICADAS AL CONTRATISTA DON MAXIMINO DIAZ CURTO

Año	N.º cert.	Importe	A cargo de		Gastos	Neto D. P.	Comentarios aportación Diputación Provincial			
			Corporación 30 %	D. P. 70 %			Contabiliz.	Ingresado en Bancos	Pagado al Contratista	Contabiliz. el pago
1980	1. <sup>a</sup>	3.246.859	974.058	2.272.801	204.504	2.068.297	No	Sí	Sí	No
1980	2. <sup>a</sup>	44.201	13.260	30.941	3.764	27.177	No	Sí	No	No
1981	1. <sup>a</sup>	3.070.181	921.054	2.149.127	82.659	2.066.468	No	Sí	Sí	No
1981	2. <sup>a</sup>	220.879	66.264	154.615	5.947	148.668	Sí	Sí	No	No
1981	1. <sup>a</sup>	3.541.821	1.062.546	2.479.275	279.524	2.199.751	No	Sí	Sí	No
1981	2. <sup>a</sup>	598.093	179.428	418.665	47.202	371.463	Sí	Sí	No	No
1982	1. <sup>a</sup>	8.676.862	2.603.059	6.073.803	233.608	5.840.195	No	Sí	Sí	No
1982	2. <sup>a</sup>	1.430.277	429.083	1.001.194	38.507	962.687	No	Sí	Sí	No
1982	3. <sup>a</sup>	26.852	8.056	18.796	1.910	16.886	Sí	Sí	No	No
		20.856.025	6.256.808	14.599.217	897.625	13.701.592				

Del importe neto recibido de la Diputación Provincial, se han pagado al contratista 13.137.398 pesetas, sin contabilizarse tal pago.

En cuanto a la parte correspondiente a la Corporación, se ha pagado, sin ser contabilizado el pago:

Fecha	Importe
17 de febrero de 1982	1.082.937
15 de enero de 1983	1.000.000
	2.082.937

Estos dos pagos se realizaron a través de la cuenta 323.284 (367.284) del Banco de Santander, la cual se nutria fundamentalmente de las subvenciones concedidas por el IRYDA.

En relación con esta obra, la viuda del contratista reclama al Ayuntamiento la cantidad de 4.710.888 pesetas pendientes de pago.

### 5.2 Otras obras.

Las restantes obras para las que han sido concedidas subvenciones se detallan a continuación reflejando su situación, pudiendo señalarse concretamente que las obras de pavimentación y cerramiento de montes no se han realizado.

De los datos obtenidos se puede deducir que con el importe de las subvenciones recibidas por el IRYDA para obras que no se han realizado, se han pagado 2.082.937 pesetas al contratista de las obras de abastecimiento de aguas.

#### a) Obras de abastecimiento de aguas de 1986.

Organismo	Importe	Cont.	Ingre- sado en Ban- cos	Concepto	Gastos
Dip. Prov.	1.502.053	Si	Si	Depuradora...	Pagado a cuenta 1.500.000 a Faustino Manzano.
Dip. Prov.	566.825	Si	Si	Peral Calleja.	Empleados 382.016 pesetas.
Dip. Prov.	108.070	Si	Si	Cierre depuradora	Empleados 79.750 pesetas.

#### b) Subvenciones concedidas por el IRYDA para obras de abastecimiento de aguas.

	Fecha	Importe	Cont.	Ingre- sado en Ban- cos	
Plan 1978	7-5-79	100.000	No	No	Talón del B. Central núm. 0113749.
1979	16-2-80	500.000	No	No	Talón del B. Central núm. 0235458
1980	20-3-81	441.000	No	Si	
1982	4-2-83	200.000	No	Si	
1983	5-3-84	500.000	Si	Si	
		1.741.000			

En relación con los talones no ingresados en ninguna entidad bancaria, en el libro especial de subvenciones figura, sin ningún soporte, la siguiente liquidación:

	Pesetas
Ingresos:	
Sociólogo. Cheque en la Alberca 79	100.000
Sociólogo. Cheque Salamanca 80	500.000
Gastos:	
Arreglo captación agua Jaime Sanchez, material y jornales conforme al expediente formado, y justificantes	544.553

Pesetas

Descuento por formación proyecto	45.929
Marcación agua. Señor Eduardo	4.000
Viajes Alcalde	3.300
Quedan	2.218

Por su parte, del talón de 441.000 pesetas se descuenta un 10 por 100, anotándose en el libro de subvenciones como recibido sólo el 90 por 100 restante.

#### c) Subvenciones báscula.

Organismo	Fecha	Importe	Cont.	Ingre- sado en Ban- cos
Ministerio Agricultura	14-1-81	125.000	No	No
IRYDA	20-3-81	240.000	No	Si
		365.000		

En el libro especial de Subvenciones figura, sin ningún soporte documental, como ingreso las 365.000 pesetas y como gastos incurridos en 1980 por la instalación de la báscula 301.551 pesetas.

Sobre el talón de 240.000 pesetas se practica un descuento del 10 por 100, figurando como ingreso líquido el 90 por 100 restante.

#### d) Subvenciones pavimentación.

Organismo	Fecha	Importe	Contab.	Ingresado en Bancos
IRYDA	23-12-80	400.000	No	No. Talón B. Central núm. 0080815.
IRYDA	16-12-81	500.000	No	Si.
IRYDA	14-10-82	500.000	No	Si.
		1.400.000		

En los ejercicios citados no figura en los presupuestos la realización de estas obras.

El talón de 400.000 pesetas figura apuntado en el libro especial de Subvenciones con un descuento de un 10 por 100, figurando así el ingreso líquido del 90 por 100

#### e) Secretaría del Ayuntamiento.

En 1982 se recibió una subvención del MOPU de 500.000 pesetas, que se contabilizó en presupuesto.

Los gastos referentes a esta obra se registraron en el libro especial de subvenciones, sin pasar por presupuesto, y sin que se haya puesto a nuestra disposición justificación documental de los pagos realizados. El importe registrado asciende a 350.419 pesetas.

#### f) Reparación Cementerio.

Se recibió una subvención del IRYDA con fecha 23 de diciembre de 1980 (talón del Banco Central número 0080814) por 100.000 pesetas que no figura ingresado en bancos ni contabilizado en presupuesto.

En el libro especial de subvenciones figura recibida, con un descuento del 10 por 100, así como gastos efectuados por este concepto, sin justificación, por importe de 102.500 pesetas.

#### g) Reparación Ayuntamiento.

Por este concepto se recibieron dos subvenciones.

La primera fue del IRYDA, con fecha 23 de diciembre de 1980 (talón del Banco Central número 0080813), por 200.000 pesetas. No figura como ingresada en bancos ni contabilizada en presupuesto.

En el libro especial de subvenciones se da como cobrada, con un descuento del 10 por 100. No figuran gastos por este concepto.

La segunda corresponde a la Diputación Provincial, con fecha 26 de abril de 1986 y por importe de 352.298 pesetas. Figura contabilizada e ingresada en Banco.

El importe de la obra ascendía a 1.207.878 pesetas, cubiertas junto con esta subvención por otra de la Junta de Castilla y León de 251.641 (no cobrada a 31 de diciembre de 1986) y el resto por aportación municipal.

En 1985 se pagaron por talón de la CAMPSA 300.000 pesetas.

En 1986 se pagaron por talón de la CAMPSA 246.390 pesetas.

h) Resto de subvenciones.

En diciembre de 1981 y octubre de 1982 se recibieron tres subvenciones por los siguientes conceptos:

Cerramiento de montes: 300.000 pesetas.  
Depósito Basuras: 100.000 pesetas.  
Consultorio Médico: 300.000 pesetas.

Los tres talones correspondientes figuran ingresados en cuenta bancaria, pero no consta ningún documento sobre la aplicación de estas subvenciones.

#### 6. Conclusiones y recomendaciones

1.º Debe señalarse previamente que no ha sido posible disponer de la documentación contable completa del periodo fiscalizado, por lo que ha sido preciso reconstruir el movimiento de la tesorería partiendo de la información obtenida de las Entidades financieras y organismos oficiales relacionados con la Corporación.

2.º Hasta el año 1986, los gestores y funcionarios no cumplen, con carácter general, las normas de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, ni del Reglamento General de Recaudación sobre administración financiera.

3.º Las subvenciones recibidas del IRYDA en los años 1979 a 1983, por importe de 3.881.000 pesetas, no han sido contabilizadas de forma adecuada, y no se ha podido comprobar que hayan sido destinadas, en su totalidad, a los fines para los que fueron concedidas, con infracción del artículo 5.º del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

4.º En la Tesorería aparece una diferencia en menos entre ingresos y pagos de 461.832 pesetas que se arraistran desde el 31 de diciembre de 1983 hasta la fecha, y que no han sido justificadas por los gestores responsables de ese periodo.

5.º Se ha comprobado la realización de pagos indebidos por importe de 184.029 pesetas en concepto de 10 por 100 de las subvenciones recibidas del IRYDA, que se han pagado sin recibir el Ayuntamiento ninguna contraprestación y sin estar legalmente aprobadas, por lo que se considera de aplicación el artículo 713 de la Ley de Régimen Local, que establece la responsabilidad del reintegro de las mismas.

6.º En relación con las obras de abastecimiento de aguas que fueron adjudicadas al contratista don Maximino Díaz Curto, posteriormente fallecido, existe una reclamación presentada por la viuda del mismo al Ayuntamiento por importe de 4.710.888 pesetas que no ha podido ser analizada al no aparecer ningún antecedente en la Corporación, encontrándose actualmente en trámite por la vía contencioso-administrativa.

En su consecuencia, y al deducirse de los puntos 4.º y 5.º la existencia de posibles responsabilidades contables la Fiscalía de este Tribunal ha presentado la demanda correspondiente para su depuración.

Las infracciones administrativas señaladas en el informe deberán ser corregidas directamente por la Corporación, exigiendo de los presuntos responsables, las responsabilidades oportunas por la vía administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1988.—El Presidente, José María Fernández Pirla.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**1033** *ORDEN de 14 de diciembre de 1988 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Maderas Villalibre, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la instancia formulada por el representante de «Maderas Villalibre, Sociedad Anónima Laboral», con código de identificación fiscal A-24085169, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales; y

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987), sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades anónimas laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril;

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la Entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 4.655 de inscripción,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas, se conceden a la Sociedad anónima laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital.

b) Igual bonificación para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la Empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad anónima laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto actos jurídicos documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución, y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad anónima laboral con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 14 de diciembre de 1988.—P. D., el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

**1034** *ORDEN de 14 de diciembre de 1988 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Grupo Garza, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la instancia formulada por el representante de «Grupo Garza, Sociedad Anónima Laboral», con código de identificación fiscal A-78791324, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales; y

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987), sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril,

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la Entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 4.318 de inscripción,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas se conceden a la Sociedad Anónima Laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital.

b) Igual bonificación, para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la Empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad Anónima Laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto Actos Jurídicos Documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución, y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 14 de diciembre de 1988.—P. D., el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.